



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

02 de septiembre del año 2024
02: 00 p.m

Proceso: *Responsabilidad Civil*
Contractual
Demandante: **CONSUELO AGUIRRE POLANIA¹**
Demandados: *EPS EMSSANAR*
CLINICA PALMIRA
Medico JHON JAIRO VALENCIA
Radicado: **765204003006-2019-00244-00**

ACTA DE AUDIENCIA No. 46

1.- INFORMACIÓN DEL PROCESO – VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL- MEDICA -	COMPARECE
<i>Demandante:</i>	CONSUELO AGUIRRE POLANIA C No 31.158.070 C.C. No No recuerda.	SI
<i>Apoderado:</i>	Miguel Hurtado Escobar c No 94.374.203 T.P N° 285.235 del C.S.JCEL 320753771	SI
<i>Demandado:</i>	IPS CLINICA PALMIRA (Nit 891300047-6) FERNANDO HUMBERTO BEDOYA HERRERA C No.16258259 REPRESENTATE LEGAL	NO
<i>Abogado Sustituto</i>	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON (C.C 1.000.379.508 y T.P N° 406.503 del C.S.J)- CLINICA PALMIRA S.A.	SI
<i>Demandado</i>	JOHN JAIRO VALENCIA RINCONC.C No. 70.781.900 Cel No 3103674237	NO
<i>abogado</i>	JORGE FERNANDEZ MAYORGA c.c 79.389.302 T.P N° 147.864 del C.S.JCel No 3137554075 3174975166	SI

1

- a. Hechos: Fecha de cirugía 24 de julio del año 2017.
b. La demandante se dedica a oficios varios

Demandado	<p>EMSSANAR EPS OSCAR G.VALENCIA MACHEVOCC No 16.916.145 cel 3176612474</p> <p>Representante legal y agente judicial:</p>	NO
-----------	---	-----------

1

- a. Hechos: Fecha de cirugía 24 de julio del año 2017.
b. La demandante se dedica a oficios varios

Apoderado Sustituto	<p>RICHAR VILLOTA JARAMILLO (C.C 1.113.677.065 y T.P N° 219.346 del C.S.J). - EMSSANAR EPS.</p>	SI
Llamado en garantía	<p>SEGUROS DEL ESTADONIT 860009578-6 Representante legal LAURA JULIANA ALFONSO GONZALEZC.C No 1010224881 Cel No 3203055452</p>	Si
abogada	<p>LUZ ADRIANA CALDERON GOMEZ (C.C 67.029.642 T.P N° 338.585 C.S.J) - SEGUROS DEL ESTADO.</p>	SI
Llamado en garantía	<p>ALLIANZ SEGUROS S.ANIT 860026182-5</p> <p>ANDRES CAMILO PASTAS SAAVEDRAC.C 1.144.030667 CEL 3007004869</p> <p>FIRMA LONDOÑO URIBE ABOGADOS SASNIT 900688736-1</p>	NO
Abogada	<p>CAROLINA DUQUE C.C.C No 1.144.089.586 TP No 364715 CEL No 3205519702 - 62</p>	SI
Vinculado	<p>NEXIA MONTES & ASOCIADOSNIT 800088357-4 CONTRALOR DE EMSSANAR Designado por la Superintendencia deSalud</p> <p>HERMAN AUGUSTO VILLAMIL PINEDAC.C10273127 CEL3206795825 REPRESENTE LEGAL</p> <p>FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA C.C 79.938.093</p>	SI NO SI
Abogada	<p>YULLY ANDREA QUINTERO RAMIREZC.C 1.018.470.659 T.P N° 301.410 del C.S.JCEL 3184131941</p>	SI
VINCULADO	<p>CESAR AUGUSTO SANCHEZ GUTIRREZ INTERVENTOR DE EMSSANAR</p>	NO

Abogado	RICAR VILLOTA JARAMILLO (C.C 1.113.677.065 y T.P N° 219.346 del C.S.J). - EMSSANAR EPS.	SI
Radicado	765204003006-2019-00244- 00	
Fecha:	02 de SEPTIEMBRE de 2024	2:00 P.M

ESTE SERVIDOR, COMO DIRECTOR DEL PROCESO, OFRECE

JUEZ OFRECIO ORDEN DEL DIA, de conformidad con los postulados del artículo 107 del Código General del Proceso, dejando señalado que, la audiencia fue convocada en el desarrollo de la audiencia del 30 de agosto del año 2024, quedando dispuesta para tiempo del **02 de septiembre de 2024, hora judicial de las 2:00 p.m.**

1 Se concedió el uso de la palabra a las partes y apoderados, para que presentaran su acreditación.

2. Se precisa que, el objeto del acto procesal, es darle conclusión a la audiencia de que trata el Art 372 de la Ley 1564 de 2012, referida a la **AUDIENCIA INICIAL**.

Se dejo establecido que faltaba desatar el interrogatorio del representante Legal de NEXIA y del interventor de EMSSANAR, para agotar el rito que establece el Art 372 de la ley 1564 de 2012.

Artículo 372. Audiencia inicial. El juez, salvo norma en contrario, convocará a las partes para que concurran personalmente a una audiencia con la prevención de las consecuencias por su inasistencia, y de que en ella **se practicarán interrogatorios a las partes.** La audiencia se sujetará a las siguientes reglas:

Se agotó exclusivamente el interrogatorio del señor **FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA C.C 79.938.093**, en condición de Representante Legal de NEXIA, quien de forma amable explico las funciones de contralor de EMSSANAR, y estableció que su objetivo con la EPS, va referido a la revisión de la parte contable.

Por cuenta del interventor de **EMSSANAR**, el abogado **RICHAR VILLOTA JARAMILLO** en su condición de agente judicial señaló la imposibilidad del convocado a desarrollar el acto procesal, en virtud a que, se encontraba el señor **CESAR AUGUSTO SANCHEZ GUTIRREZ**, reunido con el ministro de Salud.

El director del Despacho precisa que, el abogado actor, hizo una solicitud la cual se va a desatar a continuación:

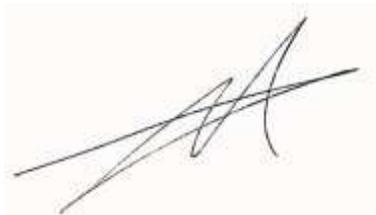
Se dicta el Auto N° 2237 de fecha 2 de septiembre del año 2024.

Obra Informe psicológico elaborado por la profesional en psicología **JENNY GABY MELO** (T.P N° 122134), de quien se convoca se cite a audiencia, se deja señalado que, de conformidad con el Art 228 del C.G.P, considera propio y necesario citar a la profesional referida para que sustente su dictamen en relación con las condiciones de salud de la demandante **CONSUELO AGUIRRE POLANIA**, de acuerdo a su informe técnico que fuera incorporado en el traslado de las excepciones a la parte demandante, luego de que se surtieran algunas vinculaciones adicionales, queda entonces para calenda del **18 de septiembre de 2024, a las 2:00 p.m.**

Por lo demás, este Despacho ha determinado fijar como principio de la audiencia de instrucción y juzgamiento, según la formula del Artículo 373 de la ley 1564 de 2012, fijarla para el día **18 de septiembre de 2024, hora 9:30 a.m.** la declaración de la profesional especializada **SONIA CARRERO RIVERO (MEDICO DE CIRUGÍA HEPATOBILIAR Y FALLA INTESTINAL)**, para lo cual se librárá oficio, para efectos de permiso en la clínica **Imbanaco** donde labora.

Se deja señalado que, si para esa calenda se han allegado las otras historias clínicas pendientes, se procedería a dar continuidad a algunas de los actos procesales, dejando señalado que, a la fecha falta lo pertinente a los informes técnicos convocados por algunas de las partes, para lo cual se les ha dispensado el termino de **DIEZ (10) DIAS**, luego de que se allegasen todas las historias clínicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized and appears to be the name 'Rubiel Velandia Lotero'.

RUBIEL VELANDIA LOTERO

Juez